

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00009 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Identifíquese bajo juramento la persona que se encuentra en tenencia física de los pagarés objeto de la demanda.
- 2.- Alléguese proyección o plan de pagos o similar de los pagarés aportados, en el que se discriminen los conceptos de capital e intereses mensuales durante el plazo respectivo y adecúense las pretensiones para que sean coherentes con aquellos, si es el caso.
- 3.- Apórtese prueba de la inscripción del profesional Edgar Javier Munevar como abogado de la sociedad endosataria en procuración.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 28 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530c4a660b914d0e1a7cb3cb656903ec6ae6f6e33ddd3f8d9c5738dbf92b0077**

Documento generado en 27/02/2023 07:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>